

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Sebastián Ochoa Guerrero
Gerente General de ICONTEC INTERNACIONAL S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones, realizada el 08 de mayo de 2020. Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó de la siguiente manera: El señor ANDRÉS LEONARDO MONTEALEGRE GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, con cédula de ciudadanía No. 79.950.262 y pasaporte No. AS413979, casado con LEIDI JOHANNA REINA, con cédula de ciudadanía #36.304.037 y pasaporte No. AL325132, cedió a favor de la compañía ICONTEC DE HONDURAS S.A. DE C.V., treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de USD/. 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ICONTEC INTERNACIONAL S.A. con número de RUC.1792069440001, por el valor total de Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$30.00).

Atentamente,

CEDENTE



f)
ANDRES MONTEALEGRE GONZALEZ
Pas. AS413979
C.C. 79.950.262

CESIONARIO

SEBASTIÁN OCHOA GUERRERO
Apoderado
ICONTEC DE HONDURAS S.A. de
C.V.
c.c.1802720399

Leidy J. Reina
LEIDI JOHANNA REINA HERNÁNDEZ
Pas. AL325132
C.C. 36.304.037

NOTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

El señor ANDRÉS LEONARDO MONTEALEGRE GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, ANDRÉS LEONARDO MONTEALEGRE GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, con cédula de ciudadanía No. 79.950.262 y pasaporte No. AS413979, casado con LEIDI JOHANNA REINA, con cédula de ciudadanía #36.304.037 y pasaporte No. AL325132, cede a favor de la compañía ICONTEC DE HONDURAS S.A. DE C.V., debidamente representada por su Apoderado el señor SEBASTIÁN OCHOA GUERRERO, nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802720399, Treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de USD/. 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ICONTEC INTERNACIONAL S.A. con número de RUC.1792069440001, por el valor total de Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$30,00).

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El tipo de inversión de las partes es nacional.

EL CEDENTE y EL CESIONARIO, manifiestan que conocen que el capital inicial de la sociedad puede ser incrementado, y que éste más las reservas se constituyen en el patrimonio de la compañía.

EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma. 08 de mayo de 2020

CEDENTE

CESIONARIO

ANDRÉS MONTEALEGRE GONZALEZ
Pas. AS413979
C.C. 79.950.262

f) SEBASTIÁN OCHOA GUERRERO
Apoderado
ICONTEC DE HONDURAS S.A. de
C.V.
c.c.1802720399

Leidy Johanna Reina Hernández
Pas. AL325132
C.C. 36.304.037



798806
Recibo No. 6946929
Derechos 150.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostilla

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

En Honduras el presente documento público ha sido firmado por:

DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES

Quien actúa en calidad de:

RECEPTORA ADSCRITA, SECRETARIA GENERAL

Y lleva sello/timbre correspondiente a:

SECRETARIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.,

jueves, 21 de noviembre de 2019

Por:



SILDA PATRICIA PAVÓN MEDINA
ENCARGADA DE AUTENTICAS Y APOSTILLAS

Revisado por Alba

Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento que legaliza la firma

Elaboró: Alba

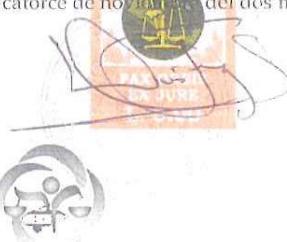
798806
|||||



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., catorce de noviembre del dos mil diecinueve.

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.º 3700102

SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DE HONDURAS

AUTENTICA N.º 28265-19

La Infrascrita, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA:
Que es auténtica la firma que antecede y dice:

LILIAN GRACIELA AVILA BIER

puesta en su carácter de:

NOTARIO

En el documento consistente en:

Testimonio de la Escritura Pública No.509 de fecha 30 de octubre de 2019, de PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION otorgado por JAYME DAVID LOBO LICONA, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad INCOTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., a favor de SEBASTIAN LUCIANO OCHOA GUERRERO.



Tegucigalpa, M.D.C., catorce de noviembre del dos mil diecinueve

DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADALES
RECEPTORA ADSCRITA SECRETARIA GENERAL



LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO SE
RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO Y
USO DE ESTE DOCUMENTO.





Lilian Graciela Ávila Bier

Abogado y Notario Público

Exequatur CSJ No. 1376

Testimonio No. 509

Objeto: Poder Especial de Representación

Otorgante (s): Jayme David Lobo Ucónica actuando en su condición de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad Icontec de Honduras, S.A. de C.V.

A favor de: Sebastián Luciano Ochoa Guerrero

Tegucigalpa 30 de Octubre del 2019



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.3676494



TESTIMONIO



INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS NUEVE.-(509).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 am).- Ante Mí **LILIAN GRACIELA AVILA BIER**, Notario con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Notaría ubicada en Lomas del Guijarro, Edificio Corporativo Orión, oficinas 105 y 106, inscrita en el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** bajo el número **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (4282)** y Exequáтур de Notario en la Corte Suprema de Justicia bajo el número **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (1376)**; comparece personalmente el señor **JAYME DAVID LOBO LICONA**, mayor de edad, casado, hondureño, con cédula de identidad número 1503-1979-01482 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad **ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida ante los oficios de la Notario Irma Violeta Suazo de Rosa, a los doce días del mes de agosto del año dos mil ocho, mediante instrumento público número ciento setenta e inscrita bajo el número uno, cero, seis, tres (1063) de la matrícula número dos, cinco, cero, tres, siete, seis, nueve (2503769) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; condición que acredita mediante instrumento público número trescientos cuarenta y nueve (349), otorgado ante los oficios de la suscrita Notario, en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil diecisiete (2017), inscrito con el número cuatro uno uno ocho uno (41181) de la matrícula número dos cinco cero tres siete seis nueve (2503769) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en donde constan las facultades para este tipo de actuaciones; documento que yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice **PRIMERO:** Manifiesta el compareciente que en nombre de su

representada, por este acto confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN** a el señor Sebastián Luciano Ochoa Guerrero identificado con C.I 1802720399 de Nacionalidad Ecuatoriana, para que en nombre y representación de la sociedad **ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, pueda realizar los siguientes actos: a) Comparecer ante todas las instituciones y autoridades estatales, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para adquirir cuantas acciones considere pertinente en nombre y representación de ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., en la sociedad denominada ICONTEC INTERNATIONAL S.A de nacionalidad Ecuatoriana, con facultades suficientes para firmar cuantas escrituras fueren necesarias y para suscribir y pagar en nombre y representación de **ICONTEC DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, total o parcialmente, las acciones representativas del capital de dicha sociedad las cuales serán suscritas y pagadas por **ICONTEC DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; b) Para que firmen cualesquiera clase de escritos que estimen necesarios o convenientes necesarios para acreditar y ejercer su calidad de socio en la sociedad ICONTEC INTERNATIONAL S.A; c) Para obligarse con la sociedad ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., para considerarse como verdaderos socios respecto de las acciones, partes sociales o derechos que adquiera en la sociedad ICONTEC INTERNATIONAL S.A; los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que será parte la sociedad; los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que llegue a ser parte la sociedad; d) Quedan facultados los apoderados para firmar los documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder; e) En general, hacer todo lo necesario, apropiado o conveniente a fin de que puedan representar a la sociedad **ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ante todo tipo de actuaciones, asambleas de accionistas y demás que sean necesarios para ejercer su calidad de socio, conjuntamente con otros socios de la misma; f) Los Apoderados tienen la obligación de rendir cuentas y de informar al Poderdante del ejercicio del



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°3676495

presente poder.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, en alta voz, explicándole el contenido y alcance del presente instrumento, cuyo contenido ratifica, firma y estampa su huella digital de su Dedo índice de la Mano Derecha, quedando debidamente instruido acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, de todo lo cual, del conocimiento, estado, Edad, Profesión, Vecindad e idoneidad del compareciente, así como de haber tenido a la vista:
a) Los documentos mencionados en la comparecencia del presente instrumento; b) Cedula de Identidad y Registro Tributario Nacional del señor Jayme David Lobo Licona números uno cinco cero tres guion mil novecientos setenta y nueve guion cero uno cuatro ocho dos (1503-1979-01482) y uno cinco cero tres uno nueve siete nueve cero uno cuatro ocho dos cuatro (15031979014824) respectivamente; c) Registro Tributario Nacional perteneciente a la sociedad ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V. número cero ocho cero uno nueve cero cero ocho uno siete siete cinco cinco cero (08019008177550).- DOY FE. (FIRMA Y HUELLA DIGITAL) JAYME DAVID LOBO LICONA Y (FIRMA Y SELLO NOTARIAL) LILIAN GRACIELA AVILA BIER.

Y a requerimiento del otorgante, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original, con el cuál concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año donde anoté esta Saca.



Lilian Graciela Avila Bier -
Notaria de la Corte Suprema de Justicia de Honduras

182 L5-19000



FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1979**
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 A+ M
ESTATURA B S. RH SEXO
13-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Sellos*
SANTO DOMINGO -
REQUERIMIENTO NACIONAL
CARLOS ATEL BAUXHEZ TORRES

INDEX DERECHO



A-1600160-00164409-M-0079950262-20000727 0013977922A 1 1140102588





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

GOMEZ RAMIREZ GLORIA ALEYDA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/imbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/30/2020 10:59:47 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UBZE105954992
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ANDRES LEONARDO MONTEALEGRE GONZALEZ // ICONTEC
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)
DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007255908

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/29/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haye, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ID: 770378

Recibo No. 6684130

Derechos 150.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostilla

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

En Honduras el presente documento público ha sido firmado por:

DENISSE YAMILETH ROSALES RIVERA

Quien actúa en calidad de:

ANALISTA SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Y lleva sello/timbre correspondiente a:

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.,

miércoles, 11 de septiembre de 2019

Por:



PROFESSOR MANUEL MONROY CHAVARRIA

JEFÉ DE LA SECCIÓN DE AUTÉNTICAS Y APOSTILLAS

Revisado por

Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento que legaliza la firma

Elaboró: Torres

770378



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

SEDE TEGUCIGALPA

REGISTRO MERCANTIL - CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CAMARA

REGISTRO MERCANTIL FECHA: 20190719 COMERCIO E INDUSTRIA HORA CERTIFICADO: 09:51:31 MERCANTIL - CAMARA

REGISTRO MERCANTIL OPERACION: 01CA80708036 PAGINA N°. 1 REGISTRO MERCANTIL - CAMARA

REGISTRO MERCANTIL ***** CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL MATRICULA No. : 02503769 TRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL DENOMINACION O RAZON SOCIAL : ICONTEC DE HONDURAS S.A. DE C.V.

REGISTRO MERCANTIL DE ACUERDO CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y EN BASE A LA INFORMACION MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL REGISTRAL QUE CONSTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE REGISTROS PUBLICOS MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL (SIREP), DEL REGISTRO MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL MORAZAN, SEGUN MATRICULA RELACIONADA SE EMITE EL SIGUIENTE CERTIFICADO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL REGISTRAL. CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000170 DE IRMA VIOLETA

REGISTRO MERCANTIL SUAZO DE ROSA - 441 DE DISTRITO CENTRAL DEL 12 DE AGOSTO DE 2008 MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2008 EN EL TOMO 999 BAJO EL NUMERO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL 00001063 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL MERCANTIL DENOMINADA: ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V. MERCANTIL - CÁMARA

CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL DISOLUCIÓN: POR RESOLUCIÓN DE LOS SOCIOS TOMADA POR MAYORÍA QUE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL REPRESENTE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL CAPITAL SOCIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL CINCUENTA POR CIENTO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL (50%) COMO MÍNIMO EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ESTABLECE EL CÓDIGO DE COMERCIO. MERCANTIL - CÁMARA

CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION ES INDEFINIDO MERCANTIL - CÁMARA

CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL FINALIDAD: A) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL OPERACIONES DE ÍNDOLE DE SERVICIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES; B) MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL DISEÑAR Y PRESTAR SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL DE PRODUCTOS, DE PERSONAL Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS DE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS Y MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ENTIDADES, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS INTERNACIONALMENTE; C) MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL DISEÑAR PROGRAMAS Y PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL SEMINARIOS, CHARLAS Y CURSOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN Y MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ESPECIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN TODAS LAS ÁREAS DE GESTIÓN, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL CERTIFICACIÓN Y CALIDAD, D) PARTICIPAR Y ASISTIR A EVENTOS, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL SEMINARIOS CURSOS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, E) COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL PUBLICACIONES, LIBROS, REVISTAS, RELACIONADAS CON LOS CAMPOS DE LA MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL NORMALIZACIÓN TÉCNICA, GESTIÓN, CERTIFICACIÓN, METROLOGÍA Y DEMÁS MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL TEMAS AFINES, F) PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO DE METROLOGÍA Y MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ENSAYOS, G) PROMOVER Y REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN TEMAS MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA PRODUCTIVIDAD, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL H) ESTABLECER NEGOCIOS DENTRO DE RECINTOS FISCALES Y ZONAS FRANCAS Y MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL OPERAR BAJO EL RÉGIMEN QUE CONTEMPLA A ESTAS, I) LA IMPORTACIÓN, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL EXPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL PRODUCTOS Y MATERIALES, J) LA REPRESENTACIÓN COMO AGENTE, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL REPRESENTANTE, INTERMEDIARIO O FACTOR, DE TODA CLASE DE PERSONAS MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EJERZAN MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ACTIVIDADES DE SERVICIOS, COMERCIO INDUSTRIA, K) IMPORTACIÓN, MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MERCADERÍAS Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL PRODUCTOS Y MERCADERÍAS ELABORADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, L) MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS, F) ACCESORIOS QUE SEAN MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES TALES COMO: MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES EN EL PAÍS O EN EL MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA





REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

EXTRANJERO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, GRAVAR, PIGNORAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES, VALORES O DERECHOS, HIPOTECAR, LOTIFICAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAZ BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VALORES O DERECHOS QUE PODRÁ SUJETARSE A CUALQUIER MODALIDAD, PLAZO O CONDICIÓN, DAR Y RECIBIR DINERO A MUTUO CON O SIN INTERÉS, TOMAR BIENES EN ARRENDAMIENTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONTRAER TODA CLASE DE OBLIGACIONES, OTORGAR FIRMAS Y DAR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS O DE LA MISMA SOCIEDAD, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA MISMA SOCIEDAD, POR PERSONAS PARTICULARES NATURALES O JURÍDICAS, POR EL ESTADO, MUNICIPIOS O ENTIDADES OFICIALES AUTÓNOMAS, M) ADQUIRIR Y VENDER TODA CLASE DE ACCIONES, DERECHOS O PARTICIPACIONES SOCIALES EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS DE CUALQUIER NACIONALIDAD; N) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO QUE NO SEA PROHIBIDA POR LA LEY, Y QUE PUEDA ESTAR RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS INDICADOS OBJETOS O QUE RAZONABLEMENTE PUEDA SER NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, PARA LLEVAR A CABO LAS FINALIDADES ANTERIORES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN MEDIOS NECESARIOS PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO.

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

CAPITAL : CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

CAPITAL MINIMO : L. 25,000.00 CAPITAL MAXIMO : L. 1,100,000.00 CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

** NOMBRAMIENTOS : ** CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000349 DE LILIAN GRACIELA AVILA BIER MERCANTIL - CÁMARA

1376 DE DISTRITO CENTRAL DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 2017/06/28 EN EL TOMO 999 BAJO DEL NUMERO 00041181 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES, FUE NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

ADMINISTRADOR ÚNICO I.D. 001503197901482

JAYME DAVID LOBO LICONA CERTIFICA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO: TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y PODERES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD QUE LA LEY NO ATRIBUYA A OTRO ÓRGANO DE LA MISMA.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERÁ AL ADMINISTRADOR ÚNICO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO PODRÁ DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN A LAS PERSONAS O COMISIONES QUE DESIGNE, QUIENES DEBERÁN ATENERSE A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DE AQUÉL Y DARLE PERIODICAMENTE CUENTA DE SU GESTIÓN. LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES NO PRIVA AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE SUS FACULTADES NI LO EXIME DE SUS OBLIGACIONES. SERÁN OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ÚNICA A)

ORGANIZAR LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, B) LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD: C) NOMBRAR AL GERENTE GENERAL, REMOVERLO Y ADMITIRLE SU RENUNCIA, ASIGNÁNDOLE EL SUELDO QUE HA DE DEVENGAR Y SEÑALÁNDOLE SUS OBLIGACIONES O DEBERES EN EL

EJERCICIO DE SU EMPLEO Y OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE PUDIENDO EN DEFECTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. NOMBRAR AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; D) CONCEDER LICENCIAS TEMPORALES AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE JUSTIFICADO; E) EXIGIR A SUS EMPLEADOS CUANDO LO CREA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA





CAMAÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

★★★★
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

SEDE TEGUCIGALPA

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

FECHA: 20190719

HORA CERTIFICADO: 09:51:31

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

REGISTRO MERCANTIL OPERACIÓN: 01CA80708036

PAGINA N.º PA. 3

REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA

CONVENIENTE CAUCIONES REALES PERSONALES O MIXTAS PARA RESPONDER POR
EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; F) PROPONER LOS DIVIDENDOS DE ACUERDOCON LOS BALANCES Y CUADROS DE PERDIDAS O GANANCIAS ANUALES DE LA
SOCIEDAD PARA LA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEACCIONISTAS Y HACER SU PAGO EN LAS FECHAS Y FORMAS ESTABLECIDAS; G)
DETERMINAR LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN,HIPOTECAS Y DEMÁS CONTRATOS QUE PROCEDAN DE TODA CLASE DE BIENES DE
LA SOCIEDAD EFECTOS Y VALORES, QUE CONCIERNAN A LOS NEGOCIOS SOCIALESY CUANDO SEA NECESARIO CONFERIR A LAS PERSONAS QUE DESIGNE PODERES
SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO DICHOS CONTRATOS CON LAS FORMALIDADESLEGALES H) PEDIR Y OBTENER DEL GERENTE GENERAL, LOS INFORME QUE A
BIEN TENGA REFERENTES A LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, I) EXAMINAR,APROBAR O IMPROBAR LOS INFORMES MENSUALES QUE LE PRESENTE EL GERENTE
GENERAL DE LA SOCIEDAD J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIADE ACCIONISTAS EL INFORME ANUAL DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN
ÚNICA Y K) CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA PLEITOS CON LAS FACULTADESGENERALES DEL MANDATO JUDICIAL Y LAS ESPECIALES QUE ESTIME
PERTINENTES PARA CADA CASO.

CERTIFICA

** COMISARIO: **

IPA - REC

MERCANTIL - CÁMARA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA N.º 0000107 DE IRMA VIOLETA SUAZO DE ROSA
441 DE DISTRITO CENTRAL DEL 17 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL2012/04/26 EN EL TOMO 999 BAJO EL NUMERO 00013296 DEL LIBRO DE
COMERCIANTES SOCIALES, FUE NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

COMISARIO

CRISTIAN ODAIR GARCIA ALVAREZ

IDP. 000025037690002

CERTIFICA

FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO LA ABOGADA JOHANNA VANESSA BUSTILLO

SIERRA, REGISTRADORA ADJUNTA DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO
MORAZAN, ADMINISTRADO POR CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

TEGUCIGALPA (CCIT), CENTRO ASOCIADO AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO, ARTICULO 407 CODIGO DE COMERCIO, ARTICULO 69
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.

TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.

FECHA Y HORA: 19 DE JULIO DE 2019, 09:51:31

FIRMA DEL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - REGISTRO MERCANTIL - CÁMARA



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	08019009212210

Recibo No. 0001651782

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	GARCIA & BODAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
075	OTROS	200.00

S657901652-2

TOTAL A PAGAR 200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Teg, M.D.C.F. m/ 23/2/19

Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DÍA	MES	AÑO			
	23	02	2019			200,00
6	CÓDIGO BANCO			Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	
	0	2	5	01		

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	08019009212210

Recibo No. 0001651782

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	GARCIA & BODAN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
075	OTROS	200,00
S657901652-1	TOTAL A PAGAR	200,00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Teg, m.O.C. P.m, 23/7/14

Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
DIA	MES	AÑO			23	200,00
CÓDIGO BANCO				Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	
6	0	2	5	01		

Los fondos recaudados por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 29 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,368 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las autoridades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 273-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", un fecha 30 de diciembre de 2013.

3000 PROGERIA, 52 SUELOS CO/ALB/00
ARMAS DE SERVICIO, 030190092112210
SISTEMAS FEDERATIVAS, 0001551762
NOMINATIVOS, 04021438000
SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA RADICACION
Categoría - Agencia 118 MECHAN 23/07/2019 11.08.25
Tercera - Nro: 1100
Nombre: 200,00
Apellido/Movil/Email 42876927 / 5539721
Número de identificación 4444200,00
Número de teléfono 042906,00
Número de teléfono 200,00
Número de teléfono 042906,00



Tegucigalpa, M. AGO. 2019

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Liliana Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad N° 3115292

La Infrascrita Notario Público **LILIAN GRACIELA AVILA BIER**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos (4282) y Registro de Exequátor de Notario en la Corte Suprema de Justicia número Un Mil Trescientos Setenta y Seis (1376), con Notaria ubicada en el Bufete García y Bodán, Lomas del Guijarro, edificio Corporativo Orión, Oficinas Ciento Cinco-Ciento Seis(105-106), teléfono 2235-9178, correo Tegucigalpa@garciaaboden.com, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA:** Que la firma que antecede y que pertenece al señor **JAYME DAVID LOBO LICONA**, en su condición de Administrador Único de la sociedad **ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, puesta en el documento denominado **CERTIFICACIÓN**, de fecha 23 de Julio del año 2019; es **AUTÉNTICA**, por ser la misma que utiliza en todos sus actos y contratos y es de mi conocimiento.- **DOY FE**.

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

.....ULTIMA LINEA.....

.....LILIAN GRACIELA AVILA BIER.....

.....Exequátor número mil trescientos setenta y seis (1376).....



2021-2019

An-

798806
Recibo No. 6946929
Derechos 150.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostilla

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

En Honduras el presente documento público ha sido firmado por:

DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES

Quien actúa en calidad de:

RECEPTORA ADSCRITA, SECRETARIA GENERAL

Y lleva sello/timbre correspondiente a:

SECRETARIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

jueves, 21 de noviembre de 2019

Por:



Revisado por _____

Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento que legaliza la firma

Elaboró: Alba

798806

ID: 764495
Recibo N°: 6647615
Derechos: 150.00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Apostilla

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

En Honduras el presente documento público ha sido firmado por:

DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES

Quien actúa en calidad de:

RECEPTORA ADSCRITA, SECRETARIA GENERAL

Y lleva sello/timbre correspondiente a:

SECRETARIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.,

miércoles, 28 de agosto de 2019

Por:



Revisado por MJ

Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento que legaliza la firma

Elaboró: GUADALUPE

764495



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., veintitres de agosto del dos mil diecinueve .



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.1720820

SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPUBLICA DE HONDURAS

AUTENTICA No. 20721-19

La Infrascrita, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA:
Que es auténtica la firma que antecede y dice:

LILIAN GRACIELA AVILA BIER

puesta en su carácter de:

NOTARIO

En el documento consistente en:

Certificado de Autenticidad Serie "A" No.3115292 de fecha 16 de agosto de 2019, respecto a la CERTIFICACION, relacionada con los socios de la sociedad ICONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Tegucigalpa, M.D.C., veintitres de agosto del dos mil diecinueve



DORIS SUYAPA FIGUEROA VALLADARES
RECEPTORA ADSCRITA SECRETARIA GENERAL



LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO SE
RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO Y
USO DE ESTE DOCUMENTO.





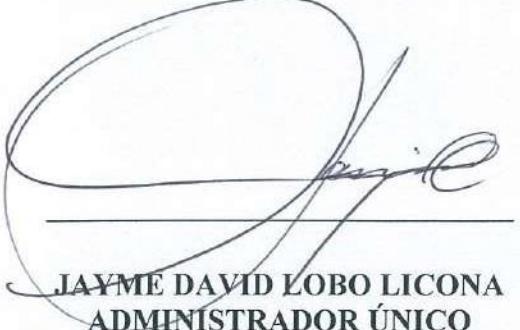
CERTIFICACIÓN

El infrascrito Administrador Único de la Sociedad Mercantil **I CONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la presente Certifica que los socios de la Sociedad Mercantil I CONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., son los siguientes:

1. **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN**
ICONTEC con 7841 Acciones equivalente a un 99.99%.
2. **ICONTEC CHILE** con 1 Acción equivalente a un 0.01%.

Cada acción de la sociedad **I CONTEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tiene un valor nominal de Cien Lempiras cada una (L. 100.00) para un capital total de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.784,200.00)

En fe de lo anterior firmo la Presente Certificación a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



JAYME DAVID LOBO LICONA
ADMINISTRADOR ÚNICO
ICONTEC DE HONDURAS, S.A .DE C.V.

Torre Metrópolis II -12avo Piso-Local 10
Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.
Correo: honduras@icontec.org.co
Teléfono: (504) 2270-7038 / 2270-7039
www.icontec.org

